



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N° 056-2023-MDP/GM

Pichari, 28 de febrero de 2023

VISTO:

Informe N° 0389-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0160-2023-MDP/ULP-EVN del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, respecto a la ampliación de certificación de crédito presupuestario para la aprobación de la oferta económica superior al valor estimado, seguida en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 01-2023-MDP/OEC-1 para la contratación de servicio de provisión de concreto premezclado a todo costo para el proyecto “Construcción de pistas y vereda, en el (la) servicio de movilidad urbana en la Av. Aviación del Sector Ciro Alegría en la Localidad Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;

Que, mediante Informe N° 160-2023-MDP/ULP-EVN de fecha 23 de febrero del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio Lic. Adm. Edgar Vega Neyra, en su condición de Órgano Encargado de Contrataciones y responsable de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 01-2023-MDP/OEC-1 para la contratación de servicio de provisión de concreto premezclado a todo costo para el proyecto “Construcción de pistas y vereda, en el (la) servicio de movilidad urbana en la Av. Aviación del Sector Ciro Alegría en la Localidad Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención”, informa que en la etapa de la evaluación, calificación de ofertas, se admitió a un único postor BUSSINES VRAEM S.A.C, con RUC N° 20600010281, cuya oferta supera el valor estimado, por lo que para efectos de otorgar la buena pro, se requiere contar con la disponibilidad presupuestal y la aprobación del titular de la Entidad, hasta por el monto de S/. 20,600.00 soles, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 0389-2023-MDP-OPP de fecha 28 de febrero de 2023 del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto CPC. Wagner León Arones, remite Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000001101, acreditando la disponibilidad presupuestal para la aprobación de la oferta económica superior al valor estimado, con fines del otorgamiento de la buena pro, al postor que ocupo el primer lugar, en el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 01-2023-MDP/OEC-1 para el “Servicio de provisión de concreto premezclado a todo costo, para el proyecto construcción de pistas y vereda, en el (la) servicio de movilidad urbana en la Av. Aviación del Sector Ciro Alegría en la Localidad Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, hasta por el monto de S/. 20,600.00 soles;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 28 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, al considerar la excepción sobre el rechazo de las ofertas por la Entidad, ésta puede rechazar toda oferta que supere la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener, extremo que concuerda con lo citado en el artículo 68, numeral 68.3 del D.S. 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al precisar que, en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones deben ser cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad; los informes de supra establecen el cumplimiento de las gestiones y existencia de recursos para la aprobación de la oferta económica de materia, estando ajustados al debido procedimiento;

Que, a mérito de la facultad delegada a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC -DV-PE, se incorpora a la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC y asume competencia para; aprobar la oferta económica que supere el valor referencial o valor estimado de la convocatoria en los procedimientos de selección; siempre y cuando se cuente con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, a efectos que el comité de selección considere válida la referida oferta económica;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC -DV-PE y la designación con Resolución de Alcaldía N°001-202N 3-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la oferta económica propuesta por la empresa BUSSINES VRAEM S.A.C con RUC N° 20600010281, seguida en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 01-2023-MDP/OEC-1 para la contratación de servicio de provisión de concreto premezclado a todo costo para el proyecto “Construcción de pistas y vereda, en el (la) servicio de movilidad urbana en la Av. Aviación del Sector Ciro Alegría en la Localidad Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención”, por el importe de S/. 138,600.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Unidad de Logística y Patrimonio y al Órgano Encargado de Contrataciones procedan con la implementación de acciones administrativas para la ejecución de lo aprobado, en observancia del procedimiento establecido en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Logística y Patrimonio con la finalidad que cumpla con la publicación del presente en las plataformas del SEACE y portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, EN LOS PLAZOS PREVISTOS POR LA NORMA RESPECTIVA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALCALDIA
G.I
O.A.F
U.P.P
U.LyP
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL